



Presidencia del Consejo de Ministros



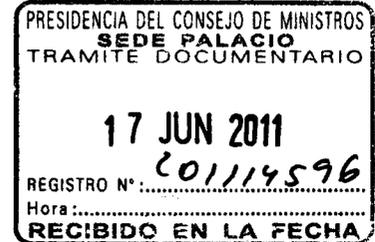
Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

**OFICIO N° 45 -2011-PCM-CR/P**

Lima, 16 de junio de 2011

**Doctora  
ROSARIO FERNANDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros  
Presente.**



**Ref: Decreto Supremo N°051-2011-PCM**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla a nombre de los integrantes del Consejo de Reparaciones y expresarle nuestra preocupación respecto a los alcances del Decreto Supremo N° 051-2011-PCM, publicado el día 16 de junio del presente.

Al respecto, me permito comentar lo siguiente:

1. Si bien consideramos el inicio de las reparaciones económicas un hito importante en la implementación del Plan Integral de Reparaciones, nos preocupa que la publicación de la norma en mención no haya merecido un debate previo entre los actores involucrados en el tema.

Es pertinente reiterar los comentarios que formuláramos al Informe Técnico "Lineamientos técnicos y metodologías para la determinación de los montos procedimientos y modalidades de pago que deberán regir la implementación del Programa de Reparaciones Económicas", y que fueron informados al Secretario Ejecutivo de la CMAN mediante Oficio N° 027-2011-PCM-CR/P, de fecha 30 de marzo de 2011. En esta comunicación señalamos la necesidad de involucrar a las víctimas en la toma de decisiones, para consensuar con ellas el diseño e implementación de los programas de reparación, pues de este modo se lograría dotar de legitimidad al proceso en su conjunto. Pese a ello, apreciamos que nuestras inquietudes y las planteadas por las organizaciones de afectados no han merecido la atención que esperábamos.

Asimismo, tenemos conocimiento que el pleno de Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, no ha expresado oficialmente una posición respecto del mencionado Informe Técnico, tal como corresponde de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28592.

2. Por otro lado, nos preocupa también que en el artículo 1° de este Decreto Supremo se establezca que el proceso de determinación e identificación de los beneficiarios del programa de reparaciones económicas concluirá el 31 de diciembre de 2011. Esta decisión, además de contradecir el carácter permanente del Registro Único de Víctimas establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 28592, podría generar una situación de discriminación entre las personas que se inscriban con posterioridad a la fecha mencionada.



*Presidencia del Consejo de Ministros*



Consejo de Reparaciones  
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS

Esto significa que quienes sean inscritos en el RUV hasta la fecha indicada podrán ser beneficiarios del programa de reparaciones económicas, pero no ocurrirá lo mismo con quienes se inscriban después de esta fecha (ante la certeza de la vigencia del RUV por su carácter permanente). Pese a tener la misma condición de los primeros, los segundos no podrán ejercer el mismo derecho pues no serán considerados beneficiarios de este programa.

Al respecto, el Consejo de Reparaciones ha planteado como alternativa para viabilizar la implementación de las reparaciones económicas, realizar cortes periódicos que permitan definir el presupuesto que se requiere para este programa de reparaciones. Esta propuesta ha sido presentada de manera verbal y por escrito ante el Secretario Ejecutivo de la CMAN.

3. Finalmente, consideramos que se requiere un mayor desarrollo técnico en aspectos como el monto de la reparación, la forma de distribución de las reparaciones y los criterios de prioridad para el inicio de este programa.

Por lo mencionado en esta comunicación nos permitimos solicitarle una reconsideración a los aspectos reseñados, en aras de contribuir a que el proceso de reparaciones se inicie con la debida legitimidad social. Ello permitirá un acercamiento del Estado a aquel sector de nuestra sociedad que tantas veces se ha visto excluido de la toma de decisiones en materia de políticas públicas, contribuyendo en forma más efectiva al proceso de reconciliación nacional en el que todos estamos empeñados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**Ramón Barúa Alzamora**  
**Presidente (i)**  
**Consejo de Reparaciones**